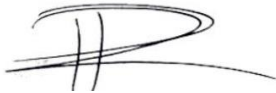


REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-515
DTE: A.F.P. PROVENIR S.A.
DDO: GRUPO SS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 19 de enero de 2024. Pasa al despacho informando que el apoderado del demandante presenta liquidación de crédito. Sírvasse proveer.



PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ
Secretario

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de enero 2024
Auto (S): 48

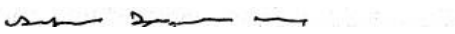
Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutante presentó una liquidación del crédito, sin embargo, no se ha realizado el traslado de la misma conforme a las disposiciones del artículo 110 del CGP. Por lo tanto, se ordenará a la secretaría del despacho que, una vez quede en firme la presente providencia, proceda de manera inmediata con el traslado de la liquidación de crédito en mención.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, una vez quede en firme la presente providencia, dar traslado a la liquidación de crédito presentada por el ejecutante, conforme a las disposiciones del artículo 110 del CGP. Vencido el término, ingresar el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 003 de Fecha 22 de enero de 2024.



Secretario